



CÓDIGO DE CONDUCTA

Sistemas de Innovación y Eficiencia, S.C.

Soluciones en Consultoría Gubernamental y Empresarial

Elemento II de la Política de Integridad Empresarial — Art. 25, fracción II, LGRA

Contenido

1. Objetivo y ámbito de aplicación	3
2. Misión, visión y valores	3
Misión	3
Visión.....	3
Valores	3
3. Marco jurídico	3
4. Principios éticos de conducta	4
4.1. Conductas obligatorias.....	4
4.2. Conductas prohibidas	5
5. Confidencialidad y protección de datos.....	6
6. Ambiente laboral, no discriminación e igualdad de género	7
Igualdad de género	7
7. Medidas anticorrupción.....	7
8. Información financiera.....	7
9. Regalos, atenciones y entretenimiento	8
10. Actuación con terceras personas.....	8
11. Medidas preventivas.....	8
12. Medidas disciplinarias.....	8
13. Canales de denuncia	9
14. Carta de adhesión	9
15. Control de versiones y aprobación	9
Anexo II.1. Evidencia de difusión del Código de Conducta y la Política de Integridad Empresarial	10

1. Objetivo y ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta establece los principios, valores y reglas de comportamiento que rigen a todas las personas que integran Sistemas de Innovación y Eficiencia, S.C. (o «SIE»), así como su relación con clientes, proveedores, autoridades y demás terceros. Tiene por objeto orientar el comportamiento ético del personal, prevenir riesgos a la integridad —en particular los actos de corrupción— y fortalecer una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Es de observancia obligatoria para socios, directivos y personal de todos los niveles de SIE y, en lo que corresponda, para las personas físicas o morales que presten servicios a la empresa o actúen en su nombre o representación.

2. Misión, visión y valores

Misión

Ofrecer servicios de consultoría en análisis de procesos, diseño de modelos operativos y acompañamiento, enfocados a fortalecer el control interno de las entidades a través de la medición de impactos, la rendición de cuentas y la transparencia.

Visión

Ser empresa líder en servicios de consultoría al sector público y privado, así como en el diseño de metodologías y herramientas de trabajo innovadoras para atender temas de medición de impactos, rendición de cuentas y transparencia a nivel nacional.

Valores

- **Integridad.** Actuamos con honestidad y apego a la ley y a la ética en cada proyecto.
- **Transparencia y rendición de cuentas.** Comunicamos de forma clara y verificable nuestra información y resultados, y asumimos la responsabilidad de nuestros compromisos.
- **Objetividad e independencia.** Emitimos juicios y dictámenes con imparcialidad y libres de conflicto de interés.
- **Profesionalismo y excelencia.** Prestamos servicios con rigor técnico, calidad y responsabilidad.
- **Innovación.** Diseñamos metodologías y herramientas de trabajo que mejoran continuamente nuestros servicios.
- **Compromiso con la medición de impactos.** Orientamos nuestro trabajo a generar y evidenciar impactos verificables para nuestros clientes.
- **Confidencialidad.** Protegemos la información de clientes y terceros que conocemos en el ejercicio de nuestra labor.

3. Marco jurídico

SIE conduce sus actividades con apego a la legislación aplicable, de manera enunciativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, en particular sus artículos 21, 22, 24, 25 y 66 a 72.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Disposiciones fiscales aplicables.

4. Principios éticos de conducta

El actuar de las personas que integran SIE se rige por los siguientes principios:

- **Legalidad.** Cumplir la ley y la normativa interna en todo momento.
- **Integridad.** Actuar con honestidad y coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.
- **Objetividad e independencia.** Emitir juicios y dictámenes con imparcialidad, evitando cualquier conflicto de interés.
- **Confidencialidad.** Proteger la información conocida por razón del trabajo.
- **Transparencia y rendición de cuentas.** Actuar de forma abierta y verificable, asumiendo la responsabilidad por los compromisos.
- **Respeto y no discriminación.** Tratar con dignidad a todas las personas.
- **Uso responsable de los recursos.** Emplear los recursos de la empresa y de los clientes exclusivamente para fines legítimos.

4.1. Conductas obligatorias

Las personas que integran Sistemas de Innovación y Eficiencia, S.C. deberán observar, en el desempeño de sus funciones y en sus relaciones con clientes, proveedores, autoridades, colaboradores y demás partes interesadas, las siguientes conductas:

- **Actuar con legalidad,** cumpliendo en todo momento las disposiciones legales, normativas y administrativas aplicables, así como las políticas, procedimientos y demás disposiciones internas de la organización.
- **Actuar con integridad y honestidad,** desempeñando sus funciones de manera congruente con los principios y valores institucionales y evitando cualquier conducta que pueda comprometer la reputación o los intereses de SIE.
- **Mantener objetividad e independencia** en la realización de sus actividades, evitando influencias indebidas y comunicando oportunamente cualquier situación que pudiera generar un conflicto de interés.
- **Proteger la información** a la que tengan acceso con motivo de sus funciones, utilizando la información de clientes, colaboradores, proveedores y de la propia organización únicamente para los fines autorizados y observando las obligaciones de confidencialidad aplicables.
- **Utilizar responsablemente los recursos** financieros, materiales, tecnológicos, documentales y demás bienes de SIE o de sus clientes, destinándolos exclusivamente a fines legítimos y relacionados con las actividades autorizadas.

- **Actuar con transparencia y rendición de cuentas**, proporcionando información veraz, completa y verificable en el ámbito de sus responsabilidades y manteniendo evidencia documental de las actividades que así lo requieran.
- **Tratar con respeto y dignidad a todas las personas**, promoviendo un ambiente laboral libre de discriminación, violencia, acoso, hostigamiento y abuso de poder.
- **Cumplir las medidas de control y supervisión** establecidas por SIE, incluyendo los mecanismos de revisión, vigilancia, auditoría, gestión de riesgos y seguimiento que correspondan a sus funciones.
- **Participar en las actividades de inducción y capacitación** en materia de integridad, cumplimiento normativo, Código de Conducta y demás disposiciones internas que correspondan.
- **Declarar oportunamente posibles conflictos de interés**, así como cualquier circunstancia que pueda afectar la imparcialidad o independencia en el desarrollo de sus funciones.
- **Reportar de buena fe** cualquier conducta, acto u omisión que pudiera constituir un incumplimiento del presente Código, de la Política de Integridad, de las disposiciones internas o de la legislación aplicable, utilizando los canales institucionales de denuncia.
- **Colaborar con las revisiones, investigaciones y auditorías internas** que correspondan, proporcionando información veraz y oportuna y evitando cualquier acción que pueda obstaculizar su desarrollo.

El cumplimiento de estas conductas constituye una responsabilidad de todas las personas sujetas al presente Código, independientemente de su nivel jerárquico, función, modalidad de contratación o participación dentro de la organización.

4.2. Conductas prohibidas

Las personas que integran Sistemas de Innovación y Eficiencia, S.C. deberán abstenerse de realizar cualquier conducta que contravenga la legislación aplicable, la Política de Integridad, el presente Código de Conducta o las disposiciones internas de la organización.

De manera enunciativa, mas no limitativa, quedan prohibidas las siguientes conductas:

- **Soborno:** ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar beneficios indebidos con la finalidad de influir en una decisión o actuación.
- **Participación ilícita en procedimientos administrativos:** intervenir directa o indirectamente en procedimientos cuando exista un impedimento legal o utilizar terceros para ocultar dicha situación.
- **Tráfico de influencias:** utilizar relaciones personales, profesionales o institucionales para obtener indebidamente un beneficio, ventaja o decisión favorable.
- **Utilización de información falsa u obstrucción de facultades de investigación:** alterar, simular, ocultar o proporcionar deliberadamente información falsa, así como impedir u obstaculizar las actividades de revisión, vigilancia, auditoría o investigación.
- **Colusión:** establecer acuerdos indebidos con competidores o terceros para manipular precios, propuestas, posturas, abstenciones, resultados o cualquier otro aspecto de procedimientos de contratación.
- **Uso indebido de recursos públicos:** apropiarse, desviar, utilizar o disponer indebidamente de recursos públicos o emplearlos para fines distintos de aquellos para los que fueron destinados.

- **Contratación indebida de exservidores públicos:** intervenir en la contratación o asignación de funciones de exservidores públicos cuando se actualicen los supuestos previstos por la legislación aplicable.
- **Conflictos de interés no declarados:** intervenir en decisiones, proyectos o actividades cuando exista un interés personal, familiar, económico, profesional o de negocios que pueda afectar la objetividad o imparcialidad, sin haberlo informado oportunamente.
- **Pagos de facilitación:** realizar, ofrecer, solicitar o aceptar pagos, regalos, beneficios o cualquier otra ventaja indebida para agilizar, facilitar o influir en trámites o actuaciones.
- **Regalos o atenciones indebidas:** ofrecer o entregar beneficios, regalos o atenciones a personas servidoras públicas o recibirlos de éstas cuando tengan por objeto influir en sus decisiones o actuaciones.
- **Uso indebido de información:** utilizar, divulgar, transferir o aprovechar información confidencial, reservada o privilegiada para fines distintos de aquellos autorizados.
- **Alteración o falsificación de información:** registrar operaciones inexistentes, alterar documentos, ocultar información o presentar datos que no correspondan con la realidad.
- **Discriminación, violencia, acoso u hostigamiento:** realizar cualquier acto que atente contra la dignidad, integridad o igualdad de las personas.
- **Abuso de autoridad o de funciones:** utilizar la posición, cargo, facultades o recursos de la organización para obtener beneficios personales o favorecer indebidamente a terceros.
- **Represalias:** realizar cualquier acto de intimidación, amenaza, presión, discriminación o afectación en contra de una persona por haber presentado una denuncia de buena fe o por colaborar en una investigación.
- **Obstaculización de controles, auditorías o investigaciones:** ocultar información, destruir evidencia, alterar registros o realizar cualquier acción encaminada a impedir el adecuado funcionamiento de los mecanismos institucionales de control, vigilancia, auditoría o denuncia.
- **Cualquier otra conducta** que constituya una falta administrativa, delito o incumplimiento de las disposiciones legales, contractuales o internas aplicables.

El incumplimiento de las conductas establecidas en el presente apartado dará lugar a las medidas preventivas, correctivas o disciplinarias que correspondan conforme a la gravedad de la conducta, las circunstancias del caso, la normativa interna y la legislación aplicable.

5. Confidencialidad y protección de datos

SIE maneja información sensible de sus clientes —incluidos entes públicos— y documentación soporte de los proyectos. En consecuencia, el personal se obliga a:

- Usar la información únicamente para los fines del servicio contratado.
- No divulgar ni aprovechar información confidencial o reservada, durante y después de la relación.
- Proteger los datos personales conforme a la legislación aplicable.
- Suscribir y respetar las cláusulas de confidencialidad pactadas con los clientes.

El incumplimiento de estas obligaciones se considera una falta grave.

6. Ambiente laboral, no discriminación e igualdad de género

SIE promueve un ambiente de trabajo respetuoso, seguro e incluyente, en el que se reconoce la diversidad y se garantiza la igualdad de oportunidades.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Igualdad de género

SIE promueve la igualdad de género, entendida como la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos, así como a la toma de decisiones.

Se prohíbe y se atenderá cualquier caso de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual y abuso de poder o de funciones, conforme a los canales de denuncia establecidos.

7. Medidas anticorrupción

SIE prohíbe cualquier acto de corrupción. Se consideran conductas prohibidas, entre otras, los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

- **Soborno (art. 66):** ofrecer, prometer o entregar cualquier beneficio indebido a servidores públicos.
- Participación ilícita en procedimientos administrativos (art. 67).
- Tráfico de influencias (art. 68).
- Utilización de información falsa y obstrucción de facultades de investigación (art. 69).
- Colusión (art. 70).
- Uso indebido de recursos públicos (art. 71).
- Contratación indebida de exservidores públicos (art. 72).

Asimismo, se prohíben el conflicto de intereses, la competencia desleal, los pagos de facilitación y cualquier operación con recursos de procedencia ilícita.

Dado que SIE presta servicios que implican vinculación con instituciones públicas, el personal debe extremar el cuidado para evitar cualquier conducta que comprometa la imparcialidad o que dé apariencia de influencia indebida.

8. Información financiera

SIE lleva su contabilidad con veracidad y conforme a las disposiciones legales y fiscales. Se prohíbe registrar operaciones falsas o inexistentes, ocultar información o alterar registros. La información financiera reflejará fielmente la operación de la empresa.

9. Regalos, atenciones y entretenimiento

Como regla general, ninguna persona de SIE ofrecerá ni aceptará regalos, atenciones o invitaciones que puedan influir —o aparentar que influyen— en una decisión de negocio o en el ejercicio de sus funciones.

Tratándose de personas servidoras públicas e instituciones gubernamentales, se prohíbe ofrecer o entregar cualquier regalo o atención hacia o desde servidores público.

10. Actuación con terceras personas

SIE selecciona y se vincula con clientes, proveedores y aliados con criterios de integridad. Para ello:

- **Capacitación.** SIE cuenta con un Sistema y Proceso de Entrenamiento y Capacitación (documento PI-05), a cargo del Órgano Interno de Control, mediante el cual capacita, evalúa y mantiene actualizado a su personal sobre la Política de Integridad y la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Contempla la inducción del personal de nuevo ingreso, la capacitación ordinaria anual y la capacitación extraordinaria ante cambios normativos o riesgos de proyecto, con evaluación y registro de evidencia.
- **Talleres.** Sesiones prácticas basadas en casos y riesgos reales de los proyectos, para reforzar la aplicación de este Código.
- **Cláusulas de confidencialidad.** Incorporadas en los contratos con personal y terceros para proteger la información confidencial y reservada.
- **Esquemas de gestión de riesgos.** Identificación, evaluación y control de los riesgos a la integridad, conforme a los Sistemas de Control, Vigilancia y Auditoría de SIE.

11. Medidas preventivas

Para prevenir conductas irregulares, SIE adopta, entre otras:

- Capacitaciones y talleres en materia de integridad y anticorrupción.
- Cláusulas de confidencialidad.
- Esquemas de gestión de riesgos.
- Difusión permanente del presente Código en nuestra página web (<https://sie-sc.com.mx/ModeloPIE.html>).

12. Medidas disciplinarias

El incumplimiento del presente Código dará lugar a medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de la falta, conforme a la Ley Federal del Trabajo y a la normativa interna, que podrán incluir:

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión.
- Terminación de la relación laboral o del contrato de prestación de servicios.

Cuando la conducta pueda constituir una falta administrativa o un delito, SIE presentará la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes.

13. Canales de denuncia

SIE pone a disposición de su personal, clientes, proveedores y del público en general canales de denuncia para reportar, de buena fe, conductas que puedan contravenir el presente Código de Conducta, la Política de Integridad, las disposiciones internas o la legislación aplicable. El Órgano Interno de Control es responsable de recibir, registrar y dar seguimiento a las denuncias, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información, la protección de la identidad de las personas denunciantes y la prohibición de cualquier represalia derivada de la presentación de una denuncia de buena fe.

Correo electrónico de denuncias: josemaria.yan@sie-sc.com.mx

Teléfono / línea de atención: +52 (55) 3807 0235

Plataforma web o buzón físico: <https://sie-sc.com.mx/>

Las denuncias serán atendidas conforme al Sistema de Denuncias de SIE y, cuando de los hechos se desprendan posibles responsabilidades administrativas o la probable comisión de un delito, se dará vista a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

14. Carta de adhesión

Formato de firma con el que cada integrante manifiesta que conoce y acepta el Código.

La persona que suscribe manifiesta que ha leído, comprendido y aceptado el Código de Conducta de Sistemas de Innovación y Eficiencia, S.C., y se obliga a cumplirlo en el ejercicio de sus funciones.

Nombre y firma:

Puesto y fecha:

15. Control de versiones y aprobación

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Elaboró
1.0	20/07/2026	Versión inicial	Aaron Ramos
1.1	10/08/2026	Actualización de medios de difusión	Aaron Ramos

Aprobación

Elabora / Propone	Autoriza
 Aaron Gustavo Ramos Barreras Subdirección de Operación	 Mara Guadalupe Valenzuela Yan Dirección de Administración

Anexo II.1. Evidencia de difusión del Código de Conducta y la Política de Integridad Empresarial

Como parte de los mecanismos de difusión de la Política de Integridad Empresarial, Sistemas de Innovación y Eficiencia, S.C. mantiene disponibles para consulta de su personal y demás partes interesadas el Código de Conducta y los documentos que integran su Política de Integridad Empresarial a través de su portal institucional.

1. Portal institucional - sección Modelo PIE

La Política de Integridad Empresarial de **Sistemas de Innovación y Eficiencia, S.C.** se encuentra disponible para consulta de las personas integrantes de la organización y demás partes interesadas a través del portal institucional.

Para consultar o descargar el documento, se deberá:

- **Ingresar al portal institucional:** <https://sie-sc.com.mx/>
- **Acceder al apartado correspondiente a la Política de Integridad** en la parte inferior o footer. También puede consultar directamente con la dirección: <https://sie-sc.com.mx/ModeloPIE.html>
- **En el apartado 03 SIE cuenta con su Política de Integridad Empresarial** se encuentran disponibles siete recuadros correspondientes a los documentos que integran la Política de Integridad Empresarial. Al seleccionar el recuadro correspondiente, el documento puede consultarse y/o descargarse en su versión vigente.
- **Página donde aparecen los siete documentos**

Evidencia: Se incorporan capturas de pantalla que muestran el acceso al portal institucional, la ubicación de la Política de Integridad Empresarial y las opciones disponibles para su consulta y descarga.



NUESTRO COMPROMISO

03 SIE cuenta con su Política de Integridad Empresarial

En Sistemas de Innovación y Eficiencia, S.C. adoptamos plenamente este compromiso.

Contamos con una Política de Integridad Empresarial propia, diseñada conforme al artículo 25 de la LGRA, que integra los siete elementos que dan certeza sobre la forma en que operamos y nos relacionamos con clientes, aliados e instituciones.

1



Manual de organización y procedimientos.

Delimita las funciones, responsabilidades y cadenas de mando de cada área de la empresa.

2



Código de conducta.

Reúne los principios, valores y reglas de comportamiento ético que rigen a quienes integramos SIE.

3



Sistemas de control, vigilancia y auditoría.

Mecanismos que revisan de forma constante que se cumplan nuestros estándares de integridad.

4



Sistemas de denuncias.

Canales seguros para reportar irregularidades, con procesos y consecuencias claras.

5



Sistemas y procesos de entrenamiento y capacitación.

Programas que forman y sensibilizan a nuestro personal en materia de integridad.

6



Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan originar un riesgo a la integridad.

Selección y contratación basadas en el mérito, sin discriminación y sin poner en riesgo la integridad.

7



Mecanismos de transparencia y publicidad de intereses.

Apertura y difusión de nuestros intereses para actuar siempre con transparencia.

sie-sc.com.mx/ModeloPIE.html

Nuestro modelo de integridad empresarial se compone de los siguientes elementos:



Manual de organización y procedimientos.

Delimita las funciones, responsabilidades y cadenas de mando de cada área de la empresa.



Código de conducta.

Reúne los principios, valores y reglas de comportamiento ético que rigen a quienes integramos SIE.



Sistemas de control, vigilancia y auditoría.

Mecanismos que revisan de forma constante que se cumplan nuestros estándares de integridad.

Historial de descargas recientes



1. Manual Organización Procedimientos SIE v1.0 (5).pdf
422 KB • Hecho



1. Manual Organización Procedimientos SIE v1.0 (4).pdf
422 KB • Hecho

2. Evidencia de difusión al personal

Como mecanismo complementario de difusión y conocimiento del Código de Conducta, SIE cuenta con una Carta de Adhesión mediante la cual cada integrante manifiesta haber leído, comprendido y aceptado las disposiciones del Código y se obliga a cumplirlo en el ejercicio de sus funciones.

CARTA DE RECEPCIÓN, LECTURA Y COMPRENSIÓN DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL MODELO PIE

24 de julio de 2026

A quien corresponda:

Por medio de la presente, quien suscribe, manifiesto que, con fecha 24 de julio de 2026, recibí para mi conocimiento y aplicación los documentos que integran el Modelo PIE, elaborados con fecha 20 de julio de 2026, en su versión 1.0, mismos que se relacionan a continuación:

No.	Documento	Versión	Fecha de elaboración
1	Manual de Organización y Procedimientos SIE	v1.0	20 de julio de 2026
2	Código de Conducta SIE	v1.0	20 de julio de 2026
3	Sistema de Control, Vigilancia y Auditoría (SCVA) SIE	v1.0	20 de julio de 2026
4	Sistemas de Denuncia SIE	v1.0	20 de julio de 2026
5	Sistemas y procesos de entrenamiento y capacitación SIE	v1.0	20 de julio de 2026
6	Política de Recursos Humanos SIE	v1.0	20 de julio de 2026
7	Mecanismos de Transparencia y Publicidad SIE	v1.0	20 de julio de 2026

Asimismo, manifiesto haber recibido, leído y revisado los siete documentos antes señalados, declarando que comprendo los aspectos de su contenido que resultan aplicables a mis funciones, responsabilidades y actividades dentro de SIE.

De igual manera, manifiesto mi compromiso de conocer, observar y cumplir las disposiciones que me resulten aplicables, así como de atender los mecanismos, procedimientos y responsabilidades establecidos en dichos documentos, en el ámbito de mis funciones y responsabilidades.

La presente constancia se emite como evidencia documental de la entrega, recepción, lectura y conocimiento de los documentos integrantes del Modelo PIE, para los efectos administrativos y de control interno que correspondan.

Sin otro particular, se firma la presente para constancia.

ATENTAMENTE

César Alberto Vega Castro

Cesar A. Vega Castro